Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO

USHUAIA, 02 DIC. 2021

VISTO el Expediente N° 78969-2021 del registro de esta Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Alquiler de pantalla led para evento el denominado Isla Fest Vol.2, a desarrollarse el día 08/12/2021 en el Gimnasio Escuela N°2.

Que dicho pedido tiene como objetivo proyectar videos audiovisuales institucionales del gobierno provincial, con la finalidad de visibilizar, las propuestas, programas y las acciones que se están desarrollando para las juventudes de la ciudad, donde además se proyectarán videos e imágenes de las bandas de música y grupos coreográficos de danza invitados e invitadas, durante su performance en el escenario.

Que en Orden N° 2 obra Nota N° 21/2021 Letra: SS.E.G – S.E.G. mediante la cual se solicita la autorización correspondiente para iniciar el trámite de adquisición detallado precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 inciso l), los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II, y la Resolución O.P.C N° 017/2021 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, punto b) Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301; y los Decretos Provinciales N° 4555/19, Anexo I y N° 40/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ENLACE DE GESTION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Compra Directa referente a Alquiler de pantalla led para el evento denominado Isla Fest Vol.2, a desarrollarse el día 08/12/2021 en el Gimnasio Escuela N°2. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 1600, U.G.C 1600, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.G N° 496 /21.

G.T.F
A.S

Lic. Giménez Federico
Secretario Enlace de Gestión
Sec. de Rep. Política del Gobierno
Gob. Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S.